



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Verbal – Resolución de contrato de compraventa
Demandante:	Hilda Gómez de López
Demandados:	Felix David Orduz Espinosa
Radicado:	630013103002-2019-00166-00
Asunto	Resuelve solicitud

Atendiendo la manifestación efectuada por el apoderado de la parte demandante, donde indica que les fue requerido el pago de la suma de \$58.158.280 (archivo 14 del expediente digital), se precisa a la parte demandada que, la sentencia de primera instancia Nro. 131 proferida el 06 de agosto de 2020, se encuentra en trámite del recurso de apelación promovido, el cual fue concedido en el efecto suspensivo, por tanto, la competencia también quedó suspendida, sin que pueda exigirse su ejecución hasta tanto sea emitido el auto de obediencia a lo resuelto por el Superior, tal como advierten los artículos 305 y 323 del Código General del Proceso.

En este sentido, deberá abstenerse de realizar cobros que aún no se encuentran en firme, máxime cuando, el recaudo de rubros procedentes de providencias judiciales cuenta con un procedimiento y oportunidad debidamente reglados.

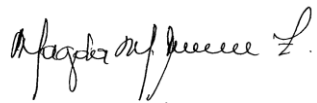
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Jueza

S.V.

ESTADO No. 090

Hoy, 08/10/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria